



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 01 FEB 2008

VISTO: La Resolución Plenaria N° 159/2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se estableció el período de Feria Anual – Año 2007 consistente en cuarenta (40) días corridos;

Que la Agente Stella Maris OLIVET solicita autorización para usufructuar de TREINTA Y TRES (33) días a partir del día 04/02/2008 y hasta el día 07/03/2008, ambas fechas inclusive, quedando pendientes los siete (7) días restantes;

Que se ha dado intervención al superior inmediato de la mencionada Agente quien no formula objeciones al respecto;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Agente Stella Maris OLIVET a usufructuar TREINTA Y TRES (33) días correspondientes a la Feria Anual – Año 2007 a partir del día 04 de febrero y hasta el día 07 de marzo de 2008, ambas fechas inclusive, quedando pendientes los SIETE (7) días restantes.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, notificar a quienes corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 013 / 2008.-


CPN. Germán Rodolfo FEHMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia